



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2025-A-MDO/Q

Ocongata, 16 de enero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE –QUISPICANCHI – CUSCO.

VISTO:

La Opinión Legal N° 18-2025-AL/MDO, de fecha 16 de enero del 2025, con asunto: OPINIÓN LEGAL SOBRE: RESPONSABLE DE PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO; Informe N° 016-2025-UFMM-GDS-MDO/Q, de fecha 15 de enero del 2025, con asunto: REMITO EL INFORME DE SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA RESPONSABLE DE PADRÓN NOMINAL; Informe N° 001-2025-YAC-SALUD-MDO/Q, de fecha 15 de enero del 2025, con asunto: SOLICITO LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE PADRÓN NOMINAL, Y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

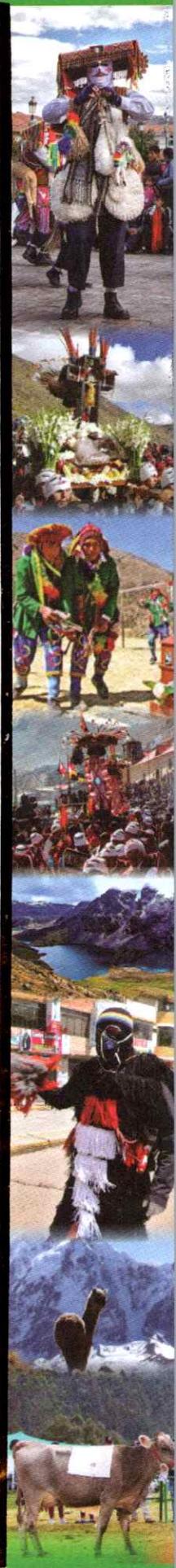
Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución política del Estado, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que su por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de Artículo 6° de la mencionada Ley, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, según Artículo. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población;

Que, según el Artículo 84° numerales 2.3 y 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, respecto de programas sociales, defensa y promoción de derechos - Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2.3. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local.3.1. Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, con Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA aprobado el 31 de marzo del 2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

Que, con Informe N° 001-2025-YAC-SALUD-MDO/Q, de fecha 15 de enero del 2025, la Responsable de Salud Bach. Yobana Apaza Chillihuani, solicita la emisión de resolución de alcaldía como nuevo responsable de padrón nominal de niños y niñas menores de 6 años homologado y actualizado de la municipalidad distrital de Ocongata;

Que, mediante Opinión Legal N° 018-2025-AL/MDO, de fecha 16 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría jurídica Abg. Abel Cuyo Condori, opina y recomienda que se declare procedente la designación de Responsable de Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la municipalidad distrital de Ocongata – Quispicanchi;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –**DESIGNAR**, como responsable del **PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE** a la funcionaria, que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: Bach. Yobana Apaza Chillihuani
Cargo que ocupa en la Entidad	: Responsable del Padrón Nominal
DNI	: 71285449
Correo electrónico	: 151201@unsaac.edu.pe
Teléfono de contacto	: 984245602

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Padrón Nominal Distrital y las instancias Administrativas de la Municipalidad, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentario y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Huallpa
ALCALDE
DNI: 41981785

